



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 123, fecha: viernes, 28 de Junio de 2024

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO EN CONCEPTO DE INTERESES DE
DEMORA.

El día 25 de junio de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-04/46001	8	00531
TRILLO	EX08/04-04/46002	4	00017
TRILLO	EX08/04-04/46003	8	00543
TRILLO	EX08/04-04/46004	8	00498
TRILLO	EX08/04-04/46005	8	00497
TRILLO	EX08/04-04/46006	3	00104
TRILLO	EX08/04-04/46007	8	00541
TRILLO	EX08/04-04/46009	8	00538
TRILLO	EX08/04-04/46010	8	00802
TRILLO	EX08/04-04/46036	8	00525



TRILLO	EX08/04-04/46037	8	00794
TRILLO	EX08/04-04/46038	4	00052
TRILLO	EX08/04-04/46039	8	00482
TRILLO	EX08/04-04/46040	8	00593
TRILLO	EX08/04-04/46042	8	00586
TRILLO	EX08/04-04/46044	3	00358
TRILLO	EX08/04-04/46045	4	00027
TRILLO	EX08/04-04/46046	8	00499
TRILLO	EX08/04-04/46052	4	00045
TRILLO	EX08/04-04/46053	8	00504
TRILLO	EX08/04-04/46054	4	00014
TRILLO	EX08/04-04/46055	3	00017
TRILLO	EX08/04-04/46056	3	00005
TRILLO	EX08/04-04/46057	3	00124
TRILLO	EX08/04-04/46061	4	00047
TRILLO	EX08/04-04/46074	8	00585
TRILLO	EX08/04-04/46075	3	00396
TRILLO	EX08/04-04/46076	8	00496
TRILLO	EX08/04-04/46077	8	00486
TRILLO	EX08/04-04/46078	3	00110

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 26 de junio de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 5ddf9cfe919925cff08c616235529332d0220efe